

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondo  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
ap de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 15 de Julio de 1961  
Núm. 160

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
5 por 100 para amortización de empréstito

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Perineumonía bovina y vulgarmente llamada Perineumonía, en el ganado vacuno del término municipal de Santa María de la Isla, y que fue declarada oficialmente con fecha 23 de Mayo de 1961.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

León, 12 de Julio de 1961.

El Gobernador Civil-interino.

2934 Gonzalo Fernández Valladares

### Jefatura Provincial de Sanidad

#### ANUNCIO

Habiendo sido solicitado por el Ayuntamiento de Maraña, la instalación de un Botiquín de Urgencia en el citado Municipio, por encontrarse la farmacia más próxima a una distancia superior a 10 kilómetros, se publica en este periódico oficial, a los efectos de la R. O. de 26 de Julio de 1915, en su artículo 4.º a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, se puedan presentar en la Jefatura Provincial de Sanidad, las reclamaciones pertinentes, los que se consideren perjudicados, haciéndose constar que dicho Botiquín será suministrado por la Farmacia de Burón, propiedad de D. Valentín García.

León, 13 de Julio de 1961.

El Gobernador Civil interino,

2951 Gonzalo Fernández Valladares

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION PROVINCIAL DE LEÓN

De interés a los almacenistas de Harinas, Industriales panaderos y a los que elaboran productos alimenticios distintos del pan

#### Renovación de la autorización de compra de harinas panificables

A los efectos previstos en el art. 13 de la Circular 3/61, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el B. O. del Estado, núm. 153, de fecha 28 de Junio último, los industriales arriba citados que se hallen en posesión de la AUTORIZACION DE COMPRA DE HARINAS de la pasada Campaña 1960 61, procederá a renovar la expresada Autorización, por la correspondiente a la actual Campaña 1961 62, ante esta Delegación Provincial.

La renovación se efectuará presentando la que poseen debidamente diligenciada al respaldo de la misma, y el plazo de renovación será el comprendido desde el día de la fecha, hasta el día 15 del próximo mes de Agosto. No se considerarán válidas las Autorizaciones correspondientes a la Campaña 1960 61 a partir del día 16 de Agosto próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 11 de Julio de 1961.

El Gobernador Civil-Delegado,  
P. D.,

El Secretario Provincial,

2943 Vicente Coronado Casariego

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio 1955, se hace público que la Excma. Diputación anunciara pública subasta para la ejecución de obras en el trozo 4.º de la Carretera Provincial de Truchas a La Baña, por un presupuesto de contrata de 500.000 pesetas.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones

León, 11 de Julio de 1961.—El Presidente, José Eguiagaray. 2939

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### INTERVENCION

#### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el Resguardo del Depósito número 457 de E. y 11.233 de R., de 2.000 pesetas, constituido por D. Ezequiel Carbajo Barrio, el día 24 de Noviembre de 1950, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en la Delegación de Hacienda—Intervención—, quedando dicho Resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

León, 10 de Mayo de 1961.—El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

2873 Núm 941.—57,75 ptas.

Anuncio de las operaciones periciales de recificación de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

DIAS	MINAS	Mineral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionarios	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
1 Agosto de 1961.	Impensada 4. <sup>a</sup>	Carbón	1.102	Murias de Ponjos.	Valdesamaro	Minero Siderúrgica de Ponferrada	Madrid	M. Siderúrgica Ponferrada	Socorro n.º 10.179, Impensada 5. <sup>a</sup> n.º 1.103, Impensada 3. <sup>a</sup> n.º 1.101 y Aumento a Impensada 3. <sup>a</sup> n.º 2.193.
Idem.	María	Idem	10.431	Idem	Idem	Félix San Martín Osés	Ancín (Pamplona)	José Revillo Fuertes	
Idem.	Aumento a Impensada 4. <sup>a</sup>	Idem	10.981	Idem	Idem	Minero Siderúrgica de Ponferrada	Madrid	M. Siderúrgica Ponferrada	

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 11 de Julio de 1961.—P., El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buenaventura.

2930

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia la contratación, mediante subasta pública, de las obras de «VALLADO DE LOS TERRENOS QUE CIRCUNDAN EL GRUPO ESCOLAR DEL ANTIGUO MERCADO DE GANADOS».

Tipo de licitación: 128.664,63 pesetas.

Fianza provisional: 3.859,95 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por 100 de la adjudicación.

Plazo de ejecución: Tres meses.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento, de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente, durante un plazo de diez días hábiles, POR HABER SIDO DECLARADA DE URGENCIA LA OBRA, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de póliza del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de la licitación.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don .. .., vecino de .. .., con domicilio en la calle de .. .. núm. ...., enterado del proyecto, Memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico administrativas de la subasta anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de León para la realización de las obras de vallado de los terrenos que circundan el Grupo Escolar del antiguo Mercado de Ganados, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de .. .. (en letra), con estricta sujeción a los expresados documentos, Fecha y firma del proponente.

León, a 6 de Julio de 1961.—El Alcalde, José M. Llamazares.  
2940 Núm. 954.—141,75 ptas.

### Ayuntamiento de Castrocabón

Formado por este Ayuntamiento el Padrón de Arbitrios sobre el Censo Canino, para el ejercicio de 1961, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, por cuantas personas se consideren afectadas.

Castrocabón a 6 de Julio de 1961.—El Alcalde, Antonio Cenador. 2852

### Ayuntamiento de Vegarizna

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto y administración del patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Vegarizna a 5 de Julio de 1961.—El Alcalde, B. González. 2828

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Los Barrios de Luna	2856
Castrofuerte	2865
Vegacervera	2876
Garrafe de Torío	2947

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1960, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse reclamaciones:

San Justo de la Vega	2875
La Bañeza	2925

### Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

Confeccionado por las Comisiones de cada entidad local menor de este Municipio, nombradas al efecto por la Corporación municipal en sesión de 20 de Febrero último, el Padrón general de obligados a contribuir en el presente ejercicio por el arbitrio municipal sobre consumo de carnes y bebidas, cuyo padrón se ha formado, como en años anteriores, por el sistema de conciertos individuales obligatorios a base de cuotas fijas que a cada contribuyente le han sido señaladas por la Comisión respectiva del pueblo donde reside, hasta cubrir la cantidad global de 100.216

pesetas consignadas en el presupuesto ordinario de ingresos aprobado para el corriente año, se halla dicho padrón expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, al objeto de oír reclamaciones.

A dichos efectos y en virtud de acuerdo adoptado por la Corporación municipal en referida sesión de 20 de Febrero del corriente año, se hace constar:

a) Que ha sido declarada zona libre todo el término municipal, a los efectos de entrada y salida de artículos o especies afectados por dichos arbitrios.

b) Que se considerarán concertados con el Ayuntamiento todos aquellos contribuyentes que, durante el plazo de exposición al público, no reclamen contra la cuota que les ha sido asignada.

c) Las reclamaciones que se formulen contra las cuotas asignadas, deberán presentarse por escrito reintegrado con póliza de 4,50 pesetas, debidamente razonado y dirigido a la Alcaldía, a cuyo escrito se acompañará declaración jurada suscrita por el reclamante, en la que se hará constar: número de cabezas de ganado vacuno, caballar, mular, asnal, lanar y de cerda, aves y ganados de corral que posea el reclamante, así como el vino que normalmente suele cosechar, sin cuyos requisitos serán rechazadas de plano las que se presenten, así como las presentadas fuera de plazo.

d) Contra el acuerdo que en definitiva adopte el Ayuntamiento, podrán los reclamantes interponer recurso de alzada ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo, por conducto de esta Alcaldía, y previo ingreso en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de la Provincia, de la total cantidad que en definitiva le haya sido fijada, extremo que justificarán los reclamantes con el correspondiente resguardo expedido por dicho organismo, que, en todo caso, será unido al escrito recurso, sin cuya justificación serán rechazadas las que se presenten, siendo ejecutivas las cuotas que en definitiva hayan sido asignadas, las que se pondrán al cobro sin más trámite.

Villadangos del Páramo, 30 de Julio de 1961.—El Alcalde, Arsenio Lanero. 2773

Aguntamiento de  
Paradaseca

Confecionados los repartos del arbitrio Municipal sobre Rústica al 8,96 por 100 y de Urbana al 17,20 por

100, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, para que puedan reclamar contra los mismos.

Paradaseca a 5 de Julio de 1961.—  
El Alcalde, (ilegible). 2821

## Administración de justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 102 de 1961, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Procurador señor Prada, en nombre y representación de C. A. M. P. S. A., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 31 de Marzo de 1960, notificada en 15 de Marzo de 1961, por la que desestimó reclamación formulada contra liquidación girada por el Ayuntamiento de León y que tiene los números 95 de 1959 y 103 a 111 también de 1959, por el concepto de arbitrio por ocupación de terrenos y subsuelo de la vía pública.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2798

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 100 de 1961, se tramita recurso de esta jurisdicción interpuesto por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, en nombre y representación del Ayuntamiento de Sabeiro, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 28 de Febrero de 1960, notificada en 15 de Marzo último, por la que se desestimó reclamación formulada contra liquidación girada por la Abogacía del Estado en concepto de derechos reales por información de dominio por 15 350,66 pesetas y que se tramitó con el n.º 366 de 1959.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2799

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 101 de 1961, se tramita recurso de esta jurisdicción, interpuesto por el Letrado Sr. Roa Rico, en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de León, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León de fecha 30 de Enero de 1960, notificada en 15 de Marzo último, por la que se desestimó reclamación formulada contra liquidación girada por la Abogacía del Estado por el impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas en el ejercicio de 1957, por importe de 36.768,10 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2800

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 103 de 1961, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Letrado señor González Santos, en nombre y representación de D. José Gavela Moreda, contra acuerdos del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, de fechas 29 de Marzo de 1961 y 24 de Abril del mismo año, por los que resolvió contrato por el que se adjudicó al recurrente la recaudación del arbitrio municipal sobre consumo de carnes, bebidas espirituosas y alcoholes por el precio de 180.000 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2815

### Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado de Instrucción, se tramita Ejecutoria, dimanante del sumario 57, rollo 241 de 1961, por el delito de hurto, contra Brindis Alvarez García, en la que se dictó por la Ilma. Audiencia Provincial de León, sentencia de fecha veintiséis del pasado mes de Mayo, en la que entre otros particulares, se acordó la entrega definitiva de lo recuperado al perjudicado Jesús Rodríguez López.

En tal Ejecutoria y con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente providencia:

«Providencia.—Juez acctal., señor Barrio Nogueira.—Ponferrada, veintiséis de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—La anterior carta orden únase a la Ejecutoria de su razón y en su vista y por no haber sido hallado el perjudicado Jesús Rodríguez López, hágasele entrega definitiva de la bicicleta recuperada, a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo acordó y rubrica S. S.ª y doy fe.—Rubrica.—F. G. de Enterría.—Rubricado».

Y en cumplimiento de lo acordado, y para que sirva de cédula de notificación en legal forma, al perjudicado Jesús Rodríguez López, y por no haber sido hallado, expido la presente que firmo en Ponferrada, a veintiséis de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—Fidel Gómez.

2732

#### Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal núm. uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 40 de 1961, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de los de esta ciudad de León, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal y denunciante Francisco Sanz Victoria, mayor de edad, casado, Abogado y con domicilio en Madrid, Ciudad Lineal, calle Jaenar, número 27, y denunciado Celestino Suárez Fernández, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de León, Rinconada del Conde, 5, por daños; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Celestino Suárez Fernández, de la falta de daños que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas; reservando al denunciante Francisco Sanz Victoria las acciones civiles que puedan corresponderle para que las ejercite ante quien y como corresponda.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: F. D. Berrueta.—Rubricado y sellado».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación en legal forma al denunciante Francisco Sanz Victoria, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el señor Juez en la ciudad de León, a dieci-

nueve de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. uno, Fernando Domínguez Berrueta.

2791

#### Juzgado Comarcal de Vega de Espinareda

Don Amado Alonso García, Oficial Habilitado interino del Juzgado Comarcal de Vega de Espinareda. Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 15 de orden del año actual y a que se hará mérito, se dictó la siguiente:

Sentencia.—En Vega de Espinareda, a treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Sr. D. Pío López Fernández, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas, seguidos a instancia de Recaredo García Alonso y Baldovino Poncelas Poncelas, mayores de edad; casados, mineros y vecinos de esta villa, contra el también vecino de la misma Felipe Picos Rodríguez, mayor de edad penal, soltero, mecánico y en la actualidad en el servicio militar, sin que conste unidad ni localidad, sobre destrucción de un cierre de finca. En este procedimiento ha sido parte el representante del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Felipe Picos Rodríguez, y como autor de la falta a él imputada, a la multa de veinticinco pesetas, que abonará en el correspondiente papel de pagos al Estado, indemnización a los perjudicados en cinco pesetas y al pago de las costas de este procedimiento; debiendo de significarse que en caso de impago de la multa, ésta será sustituida por dos días de arresto menor no domiciliario.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pío López. Rubricado.—Publicada en la misma fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Felipe Picos Rodríguez, en ignorado paradero, expido el presente en Vega de Espinareda, a 30 de Junio de 1961.—Visto bueno: El Juez Comarcal, Pío López.

2788

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con el número 590/61, contra Antracitas Santa Cruz, S. A., por el concepto de Seguros Sociales, para hacer efectiva la cantidad de 62.108,54 pesetas, he acordado la venta en pública subas-

ta de los bienes que a continuación se expresan:

Una locomotora Schoman Col, de veintiocho HP., actualmente en funcionamiento en las explotaciones mineras de Campomanes y Hermanos, de Torre del Bierzo, valorada en 100.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintiséis de Julio actual y hora de las doce de su mañana, y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 3 de Julio de 1961.—F. J. Salamanca Martín.—P. El Secretario, José Luera.—Rubricados. 2844 Núm. 955.—120,75 ptas.

#### ANUNCIO PARTICULAR

##### Hermandad Sindical de Llamas de la Ribera

Bautista Fuertes Diez, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Llamas de la Ribera.

Hace saber: Que hallándose confeccionado el padrón de contribuyentes por cuotas para sostenimiento de la misma y del servicio de Guardia Rural correspondiente al actual ejercicio de 1961, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad, por espacio de quince días hábiles y en horas de dieciséis a dieciocho, a partir del día en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y al objeto de oír reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, se considerarán firmes las cuotas y se pondrán a cobro en período voluntario.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Llamas de la Ribera, 6 de Julio de 1961.—El Jefe de la Hermandad, Bautista Fuertes.

2867

Núm. 953.—68,25 ptas.

LEÓN

Imp. de la Diputación Provincial

— 1961 —